



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Yunguyo, 26 de mayo del 2025

OFICIO N° 032-2025-D.IEP-70256 –"SMP" C.

Señor : Lic. Luis Marino CALCINA TITO
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO
Presente.-
Asunto : Remite RD de conformación de SAEI

De mi mayor consideración:

Mediante el presente me dirijo a usted para expresarle un saludo cordial y afectuoso a nombre de toda la comunidad educativa de la IEP N° 70256 de Copani y a la vez remitirle adjunto al presente la RD de conformación e implementación del Servicio de Apoyo Educativo Interno – SAEI de la Institución Educativa Primaria N° 70256 "SMP" de Copani, del ámbito de la UGEL Yunguyo, para el año académico 2025.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis consideraciones más distinguidas.

Atte,




PROF. ANDRES AVELINO QUISPE TURPO
DIRECTOR





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-2023-DIEP N° 70256-“SMP”.

Copani, 26 de mayo de 2025.

VISTO:

El libro de Actas de la Institución Educativa Primaria N° 70256 de Copani, del distrito de Copani, provincia de Yunguyo, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, sobre la conformación del SAEI, para el presente año 2025.

CONSIDERANDO:

Que, en el literal c) del artículo 8 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, se establece que la educación peruana se sustenta en el principio de la inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades:

Que, según lo previsto en el artículo 19° - A de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la educación es inclusiva en todas sus etapas, formas, modalidades, niveles y ciclos. Establece que el estado garantiza la creación e implementación de los servicios de apoyo educativo para la atención en educación inclusiva, desarrollando acciones de sensibilización, capacitación y asesoramiento a la comunidad educativa en materia de atención a la diversidad.

Que, el artículo 11-G del DS 007-2021-MINEDU. Señala que el SAE Interno tiene por objetivo fortalecer las condiciones institucionales para la atención a la diversidad y las capacidades de toda la comunidad educativa, promoviendo políticas institucionales orientadas al de la cultura y prácticas inclusivas.

Que, el numeral 6.3 de la RM 432-2022- MINEDU, tiene como línea de acción 3: Servicios de apoyo educativo; la organización e implementación de los procesos vinculados al servicio de apoyo educativo para fortalecer las instituciones educativas y programas de educación básica, técnico-productivo y superior, para atender a la diversidad de estudiantes.

Que, el numeral 6.2.1.2. de la RM 556-2024- MINEDU, indica garantizar el inicio de la implementación de acciones para favorecer la inclusión en el marco del Servicio de Apoyo Educativo Interno.

Que, el numeral 5.2.1.3. de la RVM 041-2024- MINEDU, respecto a la organización del SAEI, indica que el director organiza y gestiona y conforma el SAEI.

Que, el numeral 5.2.1.4. de la RVM 041-2024- MINEDU, establece las funciones del equipo del equipo SAEI, las mismas que se adecúan al presente reglamento.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, el numeral 5.2.1.5. de la RVM 041-2024- MINEDU, respecto a la implementación del SAEI, señala que este equipo es responsable de la implementación del servicio, sus acciones contribuyen a la educación inclusiva a través de la gestión educativa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR, el Servicio de Apoyo Educativo Interno – SAEI de la Institución Educativa Primaria N° 70256 “SMP” de Copani, del ámbito de la UGEL Yunguyo, para el año académico 2025; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución , tal como se detalla a continuación.

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Director/a de la IE	Andres Avelino Quispe Tur	01327221
Representante del Comité de gestión del Bienestar Escolar	Edgar Zapana Mamani	41982871

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- REMITIR la presente resolución a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Andres Avelino Quispe Tur
PROF. ANDRES AVELINO QUISPE TURPO
DIRECTOR